

nueva que sea respetuosa con el derecho a la tutela judicial efectiva de la actora.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a veinte de noviembre de dos mil seis.—Guillermo Jiménez Sánchez.—Vicente Conde Martín de Hijas.—Elisa Pérez Vera.—Ramón Rodríguez Arribas.—Pascual Sala Sánchez.—Firmado y rubricado.

22257 *CORRECCIÓN de errores en el texto de las Sentencias del Tribunal Constitucional dictadas en el tercer cuatrimestre de 2002 y publicadas en los suplementos al «Boletín Oficial del Estado».*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 166, de 18 de septiembre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 242, de 9 de octubre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 59, segunda columna, último párrafo, línea 13, y en la pág. 60, segunda columna, primer párrafo, línea 11, donde dice: «Real Decreto 118/1989, de 15 de septiembre», debe decir: «Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre».

En la pág. 63, primera columna, cuarto párrafo, línea 12, donde dice: «(en este caso, la LECN)», debe decir: «(en este caso, la LCEN)».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 167, de 18 de septiembre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 242, de 9 de octubre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 77, primera columna, tercer párrafo, línea 3 y siguiente, donde dice: «Sentencia de 26 de marzo de 1988 –caso *Ekbatani contra Suecia*–», debe decir: «Sentencia de 26 de mayo de 1988 –caso *Ekbatani contra Suecia*–».

En la pág. 69, segunda columna, cuarto párrafo, líneas 11 y 12, donde dice: «arts. 534 bis a) y 534 bis) 1 b) del Código penal de 1973», debe decir: «arts. 534 bis a) y 534 bis b) del Código penal de 1973».

En la pág. 71, primera columna, primer párrafo, línea 14, donde dice: «y de 5 de junio de 1992 –caso *Ludí*»», debe decir: «y de 15 de junio de 1992 –caso *Lüdi*»».

En la pág. 72, segunda columna, segundo párrafo, línea 5 y ss., donde dice: «–caso *Kuslin y Huvig*–, 25 de marzo de 1998 –caso *Haldford*–, 25 de marzo de 1998 –caso *Klopp*–», debe decir: «–caso *Kruslin y Huvig*–, 25 de junio de 1997 –caso *Halford*–, 25 de marzo de 1998 –caso *Klopp*–».

En la pág. 77, segunda columna, primer párrafo, líneas 24 y 25, donde dice: «22 de febrero de 1991 –caso *Bulut contra Austria*, §§ 40 y 41–», debe decir: «22 de febrero de 1996 –caso *Bulut contra Austria*, §§ 40 y 41–».

En la pág. 77, segunda columna, primer párrafo, dos últimas líneas, donde dice: «8 de febrero de 2000 –caso *Tierce y otros contra San Marino*, §§ 94 y 95)–», debe decir: «25 de julio de 2000 –caso *Tierce y otros contra San Marino*, §§ 94 y 95)–».

En la pág. 77, segunda columna, segundo párrafo, línea 34 y ss., donde dice: «Sentencia de 25 de junio de 2000 –caso *Tierce y otros contra San Marino*, §§ 94, 95 y 96–», debe decir: «Sentencia de 25 de julio de 2000 –caso *Tierce y otros contra San Marino*, §§ 94, 95 y 96–».

En la pág. 80, primera columna, segundo párrafo, líneas 3 y 4, donde dice: «asuntos *Jan-Ake Anderson contra Suecia*, *Fedje contra Suecia*», debe decir: «asuntos *Jan-Ake Andersson contra Suecia*, *Fejde contra Suecia*».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 173, de 9 de octubre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 255, de 24 de octubre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 43, segunda columna, segundo párrafo, línea 12 y ss., y en la pág. 50, segunda columna, segundo párrafo, línea 15 y ss., donde dice: «Real Decreto Legislativo 16/1977, de 27 de febrero, según la redacción dada por la Ley 5/1990», debe decir: «Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, según la redacción dada por la Ley 5/1990».

En la pág. 52, segunda columna, segundo párrafo, línea 4 y ss, donde dice: «art. 38.2.1 de la Ley 5/1990 y del apartado A).a) del número 2 del art. 3.4 del Real Decreto Legislativo 16/1977, según la redacción dada por la Ley 5/1990)», debe decir: «art. 38.dos.1 de la Ley 5/1990 y del apartado A).a) del número 2 del art. 3.4 del Real Decreto-ley 16/1977, según la redacción dada por la Ley 5/1990)».

En la pág. 49, segunda columna, sexto párrafo, líneas 4 y 5, donde dice: «Real Decreto Legislativo 16/1977, de 25 de febrero», debe decir: «Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero».

En la pág. 52, segunda columna, tercer párrafo, dos últimas líneas, donde dice: «art. 12.2 de la Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA)», debe decir: «art. 12.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA)».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 175, de 9 de octubre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 255, de 24 de octubre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 65, primera columna, segundo párrafo, línea 13, donde dice: «art. 38.2.2 de la Ley 5/1990», debe decir: «art. 38.dos.2 de la Ley 5/1990».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 178, de 14 de octubre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 271, de 12 de noviembre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 22, segunda columna, tercer párrafo, línea 17, donde dice: «los arts. 117.3 y 741 LECrim atribuyen», debe decir: «los arts. 117.3 CE y 741 LECrim atribuyen».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 189, de 14 de octubre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 271, de 12 de noviembre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 86, primera columna, tercer párrafo, línea 11 y ss., donde dice: «dictamen del Comité de Derechos Humanos de la ONU de 11 de agosto de 2000 –caso *Gómez Vázquez contra España*–»; debe decir: «dictamen del Comité de Derechos Humanos de la ONU de 20 de julio de 2000 –caso *Gómez Vázquez contra España*–».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 195, de 28 de octubre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 278, de 20 de noviembre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 33, segunda columna, segundo párrafo, línea 14 y ss., donde dice: «de 20 de noviembre de 1989, caso *Kostovsky c. Holanda*, § 41; de 27 de septiembre de 1990, caso *Windisch c. Austria*, § 26; de 19 de febrero de 1991, caso *Isgro c. Italia*, §34; de 20 de septiembre de 1993, caso *Saidi c. Francia*, § 43; y la más reciente, de 27 de febrero de 2001, caso *Luca c. Italia*, § 40)», debe decir: «de 20 de noviembre de 1989, caso *Kostovski c. Holanda*,

§ 41; de 27 de septiembre de 1990, caso *Windisch c. Austria*, § 26; de 19 de febrero de 1991, caso *Isgrò c. Italia*, §34; de 20 de septiembre de 1993, caso *Saidí c. Francia*, § 43; y la más reciente, de 27 de febrero de 2001, caso *Lucà c. Italia*, § 40)».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 196, de 28 de octubre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 278, de 20 de noviembre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 36, segunda columna, cuarto párrafo, línea 9, donde dice: «art. 54.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 15 de julio», debe decir: «art. 54.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 197, de 28 de octubre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 278, de 20 de noviembre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 43, segunda columna, cuarto párrafo, línea 16 y siguiente, donde dice: «STEDH de 25 de junio de 2000 –caso *Tierce y otros contra San Marino*–», debe decir: «STEDH de 25 de julio de 2000 –caso *Tierce y otros contra San Marino*–».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 198, de 28 de octubre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 278, de 20 de noviembre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 46, segunda columna, quinto párrafo, línea 12 y ss., donde dice: «22 de febrero de 1991 –caso *Bulut contra Austria*, §§ 40 y 41–», debe decir: «22 de febrero de 1996 –caso *Bulut contra Austria*, §§ 40 y 41–».

En la pág. 46, segunda columna, quinto párrafo, última línea y primera de la siguiente columna en la pág. 47, donde dice: «8 de febrero de 2000 –caso *Tierce y otros contra San Marino*–», debe decir: «25 de julio de 2000 –caso *Tierce y otros contra San Marino*–».

En la pág. 47, primera columna, segundo párrafo, línea 36 y ss., donde dice: «Sentencia de 25 de junio de 2000 –caso *Tierce y otros contra San Marino*, §§ 94, 95 y 96–», debe decir: «Sentencia de 25 de julio de 2000 –caso *Tierce y otros contra San Marino*, §§ 94, 95 y 96–».

En la pág. 48, segunda columna, tercer párrafo, línea 12 y siguiente, donde dice: «STEDH de 29 de noviembre de 1991, asunto *Jan-Ake Anderson*)», debe decir: «STEDH de 29 de octubre de 1991, asunto *Jan-Ake Anderson*)».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 200, de 28 de octubre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 278, de 20 de noviembre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 58, primera columna, sexto párrafo, línea 4 y siguiente, donde dice: «Sentencia de 26 de marzo de 1988 –caso *Ekbatani contra Suecia*–», debe decir: «Sentencia de 26 de mayo de 1988 –caso *Ekbatani contra Suecia*–».

En la pág. 58, segunda columna, primer párrafo, línea 24 y siguiente, donde dice: «Sentencia de 25 de junio de 2000 –caso *Tierce y otros contra San Marino*, §§ 94, 95 y 96–», debe decir: «Sentencia de 25 de julio de 2000 –caso *Tierce y otros contra San Marino*, §§ 94, 95 y 96–».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 201, de 28 de octubre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 278, de 20 de noviembre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 66, primera columna, tercer párrafo, línea 19 y siguientes, donde dice: «Ley 8/1989, de 8 de abril, de tasas y precios públicos», debe decir: «Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 210, de 11 de noviembre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 286, de 29 de noviembre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 26, primera columna, segundo párrafo, línea 12 y siguiente, y en la misma pág. y columna, cuarto párrafo. Línea 2 y siguiente, donde dice: «derecho a la igualdad en la aplicación de la ley (art. 14.1 CE)», debe decir: «derecho a la igualdad en la aplicación de la ley (art. 14 CE)».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 218, de 25 de noviembre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 304, de 20 de diciembre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 19, primera columna, cuarto párrafo, línea 10 y siguiente, donde dice: «Decisión de 15 de mayo de 1990, caso *McFeel y otros*», debe decir: «Decisión de 15 de mayo de 1980, caso *McFeeley y otros*».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 219, de 25 de noviembre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 304, de 20 de diciembre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 23, primera columna, tercer párrafo, línea 26 y siguiente, donde dice: «Ley 19/1994 de protección de testigos)», debe decir: «Ley Orgánica 19/1994 de protección de testigos)».

En la pág. 24, segunda columna, segundo párrafo, línea 5 y siguiente, donde dice: «y de 26 de abril de 1991, caso *Ach contra Austria*, § 28)», debe decir: «y de 26 de abril de 1991, caso *Asch contra Austria*, § 28)».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 223, de 25 de noviembre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 304, de 20 de diciembre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 47, segunda columna, tercer párrafo, líneas 4 y 5, donde dice: «caso *Pérez de Rada Cavanillas c. Reino de España*, de 28 de mayo de 1998», debe decir: «caso *Pérez de Rada Cavanilles c. Reino de España*, de 28 de octubre de 1998».

En la pág. 47, segunda columna, tercer párrafo, líneas 27 y 28, donde dice: «STEDH de 28 de mayo de 1998, caso *Pérez Rada Cavanillas c. España*,», debe decir: «STEDH de 28 de octubre de 1998, caso *Pérez de Rada Cavanilles c. España*,».

En la pág. 48, segunda columna, segundo párrafo, líneas 12 y 13, donde dice: «(Sentencias de 28 de mayo de 1998, caso *Pérez Rada Cavanillas c. España*;», debe decir: «(Sentencias de 28 de octubre de 1998, caso *Pérez de Rada Cavanilles c. España*;».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 224, de 25 de noviembre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 304, de 20 de diciembre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 53, segunda columna, primer párrafo, línea 4, donde dice: «el art. 7 de la Ley Orgánica 2/1984, de 24 de mayo», debe decir: «el art. 7 de la Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 225, de 9 de diciembre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 9, de 10 de enero de 2003, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág.6, primera columna, quinto párrafo, línea 8, donde dice: «art. 2 de la Ley 2/1997, de 19 de junio, reguladora de la cláusula de conciencia de los profesionales de la información», debe decir: «art. 2 de la Ley Orgánica 2/1997, de 19 de junio, reguladora de la cláusula de conciencia de los profesionales de la información».

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 239, de 11 de diciembre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 9, de 10 de enero de 2003, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 104, primera columna, sexto párrafo, línea 21, donde dice: «Decreto 2065/1974, de 20 de mayo», debe decir: «Decreto 2065/1974, de 30 de mayo».

En la pág. 110, segunda columna, segundo párrafo, líneas 23 y 24, donde dice: «en el preámbulo del Real Decreto 284/1998», debe decir: «en el preámbulo del Decreto 284/1998».